

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150€ (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado Acctal. del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

903.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 31 de marzo de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente

solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

A C T A

Reunidas en Melilla a 1 de marzo de dos mil diez, las personas abajo referenciadas en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sito en Plaza 1º de Mayo s/n, en calidad de Comisión Paritaria del "CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA CIUDAD DE MELILLA", prevista en el artículo 6 del mismo, tras las oportunas deliberaciones, ambas partes por unanimidad alcanzan los siguientes.

A C U E R D O S

PRIMERO.- Una vez conocido por las partes firmantes del Convenio Colectivo el Índice de Precios al Consumo real correspondiente al año 2009, de acuerdo con lo pactado en el artículo 27, del vigente Convenio Colectivo, proceden a realizar la actualización de los conceptos económicos del mismo (Tablas Salariales 2010), que adjunto a esta acta se acompaña.

SEGUNDO.- Los atrasos derivados de la aplicación del presente acuerdo, se devengarán antes del 30 de abril del 2010.

TERCERO.- Siendo de conformidad de los asistentes, acuerdan remitir la citada revisión a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

Carmelo Martínez Lázaro.

Felipe Tavernier Dely.

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por UGT:

Juan Jesús Pascual Sánchez.

Por CC.OO.

Francisco Casado Moreno.

Y sin más asuntos que tratar, firman la presente acta en prueba de conformidad los asistentes a la reunión.

CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

TABLAS SALARIALES 2010 (ANEXO I)

0,80%

SALARIO BASE		Plus Residencia		Plus Transporte		Plus de Asistencia		TOTALES	
Euros/mes	Euros/día	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes	Eur.Día/Jornada	Euros/mes	Euros/mes	Euros/mes

GRUPO I

Personal Directivo y Técnico	919,52 €		229,88 €	32,06 €		0,25 €		1.181,47 €
------------------------------	----------	--	----------	---------	--	--------	--	------------

GRUPO II

Jefe Administrativo	766,58 €		191,65 €	32,06 €		0,25 €		990,29 €
Administrativo	674,59 €		168,65 €	32,06 €		0,25 €		875,30 €
Aux. Administrativo	631,66 €		157,92 €	32,06 €		0,25 €		821,64 €

GRUPO III

Encargado General	656,19 €		164,05 €	32,06 €		0,25 €		852,31 €
Supervisor	643,94 €		160,99 €	32,06 €		0,25 €		836,99 €
Responsable de Equipo	643,94 €		160,99 €	32,06 €		0,25 €		836,99 €

GRUPO IV

Operario Especializado	631,66 €	21,06 €	157,92 €	32,06 €		0,25 €		821,64 €
Limpiador	613,27 €	20,44 €	153,32 €	32,06 €		0,25 €		798,65 €